

## Tras las huellas de la política remedial, de una escuela Normal en México

In the footsteps of the remedial policy  
of a teacher training school in Mexico

Xochitl Hernández Leyva\*

### Resumen

En este artículo se analizó la toma de decisiones de las autoridades federales y estatales, para ello se examinaron documentos oficiales y el periódico local *El Sol de Hidalgo*. También se consideró la experiencia de cuatro maestros fundadores, de un docente proveniente del CESUM y del cuarto director de la escuela, con quienes se realizaron entrevistas. El análisis de la información se efectuó mediante el modelo incremental de las políticas públicas. Los hallazgos indican que la toma de decisiones de las autoridades se da de forma pragmática, sin atender los problemas de raíz, dado que la política suele ser remedial. De esta forma, durante 74 años, desde 1945 hasta el ingreso de la generación 2019–2025 se ha formado a los docentes en servicio y sin perfil, en un esquema en el que las instituciones formadoras cambiaron de denominación: de IFCM a CAM, luego a CESUM, y finalmente la ENSUPEH fue la encargada de esta tarea.

**Palabras clave:** Política, toma de decisiones, incrementalismo, profesionalización docente.

\* Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo. Profesora-Investigadora de la Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo. Doctora en Investigación e Intervención Educativa por la Universidad Pedagógica, Unidad 131 en Hidalgo. Ha trabajado temas relacionados con las políticas educativas, inclusión educativa, equidad, así como la identidad y las representaciones sociales. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8225-114X>, correo electrónico: [xhernandezleyva@gmail.com](mailto:xhernandezleyva@gmail.com)

#### Cómo citar este artículo:

Hernández Leyva, X. (2023). Tras las huellas de la política remedial, de una escuela Normal en México. *Revista Mexicana de Historia de la Educación*, 11(22), 147–170. <https://doi.org/10.29351/rmhe.v11i22.500>



## Abstract

*This article analyzed the decision-making of federal and state authorities; for that reason, official documents and the local newspaper El Sol de Hidalgo were examined. It also considered the experiences of four founding teachers, a teacher from CESUM and the fourth principal of the school, who were interviewed. The analysis of the information was carried out using the incremental model of public policies. The findings indicate that the decision-making of the authorities is pragmatic, without addressing the root problems, since the policy is usually remedial. In that way, for 74 years, from 1945 until the entry of the last generation in 2019-2025, teachers have been trained in service and without profile, in a scheme where the training institutions changed their denominations: from IFCM to CAM, then to CESUM and finally the ENSUPEH was in charge of this task.*

**Keywords:** Policy, decision-making, incrementalism, teacher professionalization.

## Introducción

El movimiento magisterial de junio del año 2000 en el estado de Hidalgo mostró la unificación de diferentes corrientes sobre la demanda de la creación de espacios para la formación profesional (Hernández, 2022), de esta manera las autoridades estatales, a partir del Acuerdo Nacional para la Modernización de Educación Básica (ANMEB) (DOF, 1992), tomaron la decisión de crear la Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo (ENSUPEH) en septiembre del 2001, con la participación del SNTE como un actor importante. Desde la perspectiva del análisis de las políticas públicas del enfoque del incrementalismo, se advierte que generalmente los funcionarios toman decisiones fundamentándose en decisiones pasadas ya implementadas de manera pragmática (Lindblom, 1990), de esta forma, los hallazgos indican que generalmente los funcionarios reducen esfuerzos y eligen únicamente entre las alternativas ya elaboradas, dado que “quien decide no se ocupará del tema de raíz sino de las ramas” (Lindblom, 1990, p. 49), como el proceso de creación de dicha escuela Normal y diez años más tarde su fusión con el CESUM, no obstante, los cambios al interior de las instituciones formadoras se dan de forma lenta y con altibajos.

## Antecedentes de la ENSUPEH

En los años cuarenta, México requirió de un gran número de profesores para atender el alto porcentaje de población analfabeta situada en las zonas rurales, ante estas circunstancias las autoridades gubernamentales concedieron el ingreso al sistema educativo de profesores sin formación, en muchas ocasiones con solo primaria.

Durante su servicio se les fue capacitando y con ello surgió en 1945 el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio (IFCM), considerada “la normal más grande de Latinoamérica” (Meneses, 1988; Valdivia y González, s.f.); dicho instituto tituló a los maestros en servicio, mediante dos modalidades: la Escuela por Correspondencia y la Escuela Oral.

La Escuela por Correspondencia capacitó a los maestros de manera simultánea, homogénea en sus lugares de trabajo, al concluir esta preparación pasaban a la modalidad de la Escuela Oral, cuyas actividades se llevaron a cabo en vacaciones en los centros orales y completaban sus estudios en seis años (Meneses, 1988). Lo anterior fue relevante debido a que brindó formación profesional equivalente a “educación Normal” por veintiséis años.

El IFCM se desconcentró en 12 subdirecciones regionales, 38 agencias coordinadoras y 1,800 centros locales de estudio y de consulta, aunque sus oficinas centrales se mantuvieron en el Distrito Federal (Valdivia y González, s.f., p. 5), hoy actual CDMX; en el estado de Hidalgo este instituto fue semillero de la formación de los maestros hidalguenses por cincuenta años con esta denominación:

Antes el CAM era el Instituto Federal de Capacitación para el Magisterio, te lo digo porque ahí trabajó mi abuela, pero al principio el Instituto estaba centralizado al gobierno federal, porque después se pasan a los estados, sobre todos aquellos estados que tenían mayor rezago, como los estados de Tlaxcala, Hidalgo, pero en Hidalgo sobre todo en el Valle del Mezquital [E01XHL/DGM/13/12/2019/11].

Por tanto, el IFCM se encargó de la formación de los docentes en el estado de Hidalgo que estaban frente a grupo y carecían del perfil. Posteriormente se modificó su nombre por Centro de Actualización del Magisterio (CAM), tal como lo expresó un informante: “El CAM N° 12, primero fue el Instituto Federal de Capacitación para el Magisterio” (E01XHL/DGM/13/12/2019/11), por lo que se advierte que su denominación fue transformándose según la política federal, aunque conservó su esencia, “la formación de docentes en servicio”.

Aunque cambió de nombre a CAM se conservaron los centros educativos del IFCM; un informante clave señaló que “en el caso del estado de Hidalgo fue el CAM N° 12”, a partir del año 1995 este centro educativo comenzó a realizar funciones de actualización del magisterio hidalguense; como lo denota la fotografía de la placa localizada en el archivo de la ENSUPEH (Figura 1).

Según Díaz Barriga (2021), los CAM impulsaron “la formación profesional del magisterio nacional que, estando en servicio, no contaba con la titulación necesaria para el mismo, con un trabajo por correspondencia, con reuniones presenciales en el periodo vacacional, o en la opción de reuniones presenciales de fines de semana durante el ciclo

Figura 1.  
Placa del cambio de denominación de IFCM a CAM.



Fuente: Fotografía propia del archivo de la ENSUPEH.

escolar” (p. 6), de esta manera los docentes acudían a formarse los fines de semana o en periodos vacacionales.

El 23 de marzo de 1984, tras elevar la educación Normal al grado académico de licenciatura y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de Educación Básica (ANMEB) en mayo de 1992, se transfirieron a los estados algunas tomas de decisiones; en la entidad hidalguense las autoridades estatales tomaron la decisión de facultar al CAM las siguientes licenciaturas:

...se autorizó al Centro de Actualización del Magisterio ofrecer la Licenciatura en Docencia por Televisión y Licenciatura en Expresión y Apreciación Artísticas [Acuerdo, 1° de septiembre de 1997].

En el proceso de implementación la autoridad del CAM N° 12 invitó a docentes con características afines a las licenciaturas autorizadas para unirse al centro educativo y brindar atención de los alumnos adscritos, como lo señala un informante:

En el CAM en 1997 empezamos a dar la Licenciatura de Docencia por Televisión y la Licenciatura en Apreciación Artística, yo llego por invitación del director al CAM, me transfieren mis horas de educación básica a normales, tanto el maestro Luis Carlos y yo, porque estaban solicitando artistas, o gente con antecedentes artísticos y con antecedentes en docentes, entonces yo presenté mi currículum, entonces como soy pintor, escultor y fotógrafo, soy artista visual, es por eso que entré, y así se apertura la Licenciatura en Educación Artística [E01XHL/DGM/13/12/2019/11y12].

Sin embargo, en el año 2000 vuelve a tener un giro en la denominación de las licenciaturas, expresado en el Periódico Oficial por las autoridades estatales:

...en el año 2000 la denominación de la Licenciatura en Docencia por Televisión cambia por Licenciatura en Telesecundaria y la Licenciatura en Expresión y Apreciación Artística cambia por la Licenciatura en Educación Artística [AGEH, 2011].

En este sentido, las autoridades tomaron la decisión de modificar los nombres de las licenciaturas, para estar acorde a la política imperante, "el CAM cambió de nombre porque las Normales se convirtieron en instituciones de educación superior y se le cambia por Centro de Educación Superior del Magisterio" (E01XHL/DGM/13/12/2019/13). Por tanto, esta serie de modificaciones se fue dando conforme a los procesos políticos y sociales, de esta manera, otra de las decisiones fue el acuerdo efectuado el 6 de noviembre del 2000, con el cual se modificó nuevamente su denominación:

...el nombre del Centro de Actualización del Magisterio (CAM) por el nombre de Centro de Educación Superior del Magisterio (CESUM), a partir de esta fecha se le concibe en el nivel de Educación Normal y reglamentariamente se circunscribe al Programa para la Transformación y Fortalecimiento Académico de las Escuelas Normales [AGEH, 2011].

En el estado de Hidalgo la política de formación de docentes frente a grupo continuó durante cinco años más bajo el nombre de CESUM; sin embargo, en la placa conmemorativa se advierte la celebración del quincuagesimoséptimo aniversario de la formación de la institución (Figura 2).

Figura 2.  
Placa del LVII aniversario del CESUM.



Fuente: Fotografía propia del edificio antiguo del CESUM.

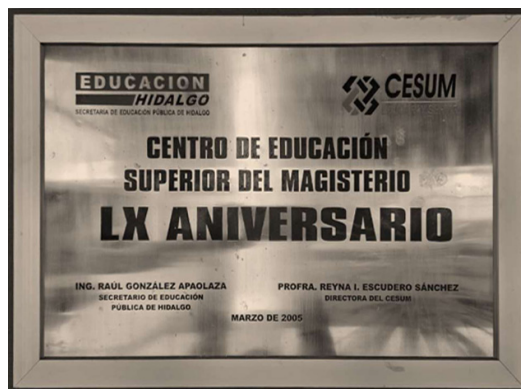
El Programa Estatal de Educación (2005–2011) señaló que el Centro de Educación Superior del Magisterio (CESUM) ofrecía las licenciaturas en educación secundaria en las especialidades docencia tecnológica, educación artística y telesecundaria (p. 21), dirigidas a docentes frente a grupo, sin embargo, para el año 2007 abrió la Licenciatura en Educación Secundaria con especialidad en Lengua Extranjera (inglés).

En marzo del 2005 las autoridades gubernamentales decidieron celebrar el sexagésimo aniversario del CESUM, referidas a la formación de los docentes en servicio, dado que sus cimientos se establecieron desde 1945 como IFCM, para 1995 como CAM y con la denominación de CESUM en el año 2000, como lo devela la placa que se muestra en la Figura 3.

Estos antecedentes dan cuenta de que la toma de decisiones de las autoridades estatales se alineó a las políticas federales. De acuerdo con Navarrete (2015), la historia de las escuelas Normales no es estática ni definitiva ya que existe una realidad socio-histórica y política que forma parte de su transformación, dado que las corrientes prevalecientes las definen.

La toma de decisiones de las autoridades hidalguenses se centró en la modificación del nombre de las escuelas formadoras de docentes, como lo fue de IFCM a CAM y posteriormente de CAM a CESUM, pero conservaron su esencia, “la formación de docentes en servicio”, esta tarea la terminó realizando la ENSUPEH.

Figura 3.  
Placa de LX aniversario.



Fuente: Fotografía propia del edificio antiguo del CESUM.

## El SNTE, actor importante en la creación de la ENSUPEH

Las autoridades estatales en septiembre del 2001 tomaron la decisión de crear la ENSUPEH, sin embargo, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación –SNTE– se colocó en un lugar estratégico, en este entendido, la creación de la Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo (ENSUPEH) fue solicitada por la dirigencia de la sección 15 del SNTE, que por la vía del Congreso del Estado instaló esta petición en la agenda de la política pública, como lo señala un informante: “El SNTE es quien [sic] va al Congreso del Estado y lleva la iniciativa para crear la Normal, nace la inquietud y se convierte en una iniciativa y se crea la institución, a petición y a gestión del SNTE” (E03XHL/PD/17/12/2019/7).

Según Santibañez (2008), a nivel nacional existe un papel importante del SNTE en las comisiones de las cámaras de diputados y senadores; muestra de ello, en el periodo de 1997 al 2009 la Cámara de Diputados federal estaba integrada por

la mitad o más de los miembros de la mesa directiva reportan su pertenencia al SNTE y más de un tercio de los integrantes de la Comisión también son agremiados. En el Senado, la mitad de la mesa directiva de la Comisión era miembro activo del SNTE [p. 428].

Por lo que se advierte que el SNTE a nivel nacional durante varias décadas mantuvo una participación importante al interior del Congreso mediante la infiltración de sus miembros, quienes proponen, discuten y votan a favor de las iniciativas del gremio; por ello el SNTE tiene injerencia en las reformas y en la legislación educativa.

Tamayo (1997) señala que dentro de las decisiones de los funcionarios existen sesgos entre los que destacan “los grupos sociales poderosos, que son aquellos que tienen mayor capacidad para hacer prevalecer sus problemas ante la administración. La organización de estos grupos, su capacidad de presentar demandas e influir en las decisiones públicas” (p. 290). El grupo del SNTE, gracias a los funcionarios que estaban adheridos a dicho grupo, tuvo la capacidad de influir en las decisiones de las políticas por la vía institucional, es decir, el Congreso del Estado.

La participación de los actores sociales en las políticas públicas tiende “a inclinarse a favor de algunos grupos, con exclusión de otros, debido a que existen intereses” (Navarro, 2011, p. 703); al respecto, el SNTE mediante sus agremiados en cargos de elección popular fue un actor significativo en la toma de decisión de creación de la ENSUPEH. Con

base en lo anterior, se considera como un fruto sindical "la habilitación de las carreras, la recopilación de los programas, todo el trabajo para poder echar a andar la Normal y la gestión para que se creara esa Normal, pues es del Sindicato, es del SNTE" (E03XHL/PD/17/12/2019/7).

Según Meny y Thoenig (1992), cada actor establece "relaciones de poder dependiendo del grado de libertad o de limitaciones, estructuradas por diversos juegos entre los actores, las estrategias de los cuales son competidoras o compartidas" (p. 99), por lo que el SNTE utilizó sus recursos y posiciones en cargos gubernamentales de sus agremiados y concretó la creación de la ENSUPEH, en la medida en que dio seguimiento a la necesidad de formación de los maestros que se encontraban frente a grupo y que carecían del perfil profesional.

Esta institución fue creada a instancia de la organización sindical, sobre todo, ahora sí, para abatir el problema que se tenía, que muchos de los que estaban trabajando no tenían perfil, algunos habían dejado inconclusas sus carreras y entonces ya se venía venir la reforma educativa, en la que se solicitaba que tuvieran los perfiles en secundaria [E04XHL/D/13/12/2019/8].

Ante estas peticiones de la dirigencia de la sección 15 del SNTE y dada la cesión de derecho del gobierno federal al gobierno estatal de otorgar a este último la conducción y la operación del sistema de educación básica y de formación de profesores, las autoridades hidalguenses tomaron la decisión de crear la ENSUPEH. Según Tamayo (1997), se logró tomar la decisión debido a que algún "funcionario público considera prioritario la inclusión de un problema a la agenda institucional, la cual es una condición necesaria, pero no suficiente, para que el problema dé lugar a una política pública" (p. 289).

La ENSUPEH se fundó para ampliar la oferta de formación de los docentes en servicio del nivel de secundarias, mediante el decreto de creación emitido en el Diario Oficial el 24 de septiembre del 2001:

Por acuerdo gubernamental se crea la Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo para dar respuesta a la demanda social de ampliar la oferta educativa de nivel superior en el Estado, en beneficio exclusivamente de los maestros en servicio, se ofrecerán los grados académicos de licenciatura en educación secundaria en sus diferentes especialidades, maestría y doctorado [AGEH, 2001].

La política pública es el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público, la cual tiene impacto en un territorio, dirigida a garantizar las demandas sociales (Meny y Thoenig, 1992), en este sentido, ante la necesidad de formación del magisterio



hidalguense, emitida por algunos actores con intereses en el campo educativo instalados en puestos de elección popular, se planteó como una necesidad hasta su concreción.

Las autoridades estatales decidieron crear la ENSUPEH bajo la opinión de la sección 15 del SNTE, como se observa en el siguiente fragmento: "Para efectos de su funcionamiento y operación el IHE emitirá un reglamento escuchando la opinión de la sección XV del SNTE" [AGEH, 2001], de esta manera su implementación también será considerada la representación del gremio hidalguense, ello da cuenta de las relaciones tradicionales entre actores legítimos de participación: la SEP y el SNTE.

Las relaciones entre la SEP y el SNTE son legales y legítimas, el poder que tiene el SNTE ante las autoridades educativas estatales y su participación en las iniciativas gubernamentales, así como la ubicación de sus agremiados en distintos puestos públicos al interior del Estado, hacen que irradie su poder y busque su mantenimiento.

De acuerdo con Santibañez (2008), "la SEP desempeña un papel fundamental, sin embargo, no es un organismo que actúe al margen de la organización sindical, el SNTE mantiene posiciones importantes dentro de la Secretaría en los ámbitos federal y estatal" (p. 433); en este marco, este gremio tiene actores posicionados en el Congreso de la Unión a nivel estatal y federal, por lo que su influencia en las decisiones de los gobiernos federal y estatal es importante, así como posiciones estratégicas de miembros del SNTE al interior de la SEP.

En el caso de las posiciones al interior de la SEP, el SNTE cuenta con autoridades investidas de poder público, en las "comisiones mixtas que rigen programas en el control sobre la estructura y presencia en mandos medios y altos de la SEP a nivel federal y estatal y presencia en los órganos de gobiernos y/o comités técnicos de diversos programas y organismos" (Santibañez, 2008, p. 433), que hacen que el gremio tenga una fuerte influencia en las decisiones del Estado.

Lo antes mencionado coincide con lo que plantea Ornelas (1999) sobre la posición política del SNTE, al ser un gremio corporativista, el propio gobierno favoreció que las subsecretarías y las direcciones quedaran a cargo de funcionarios que habían comenzado su carrera política como militantes del SNTE y ocasionó que la dependencia estuviera a cargo del gremio del SNTE, de este modo "maestros que compartían criterios políticos y trabajaban por la misma causa se encontraban frente a frente en la mesa de negociaciones, unos representando a la SEP y otros al SNTE" (p. 297).

En el proceso de creación de la ENSUPEH la dirigencia de la sección 15 del SNTE tuvo una fuerte influencia en el proceso de toma de decisión de las autoridades estatales, a fin de profesionalizar al magisterio hidalguense que se encontraba en las aulas sin contar con el perfil profesional para estar frente a grupo.

## Enmienda del perfil profesional

Con el ANMEB (1992) se otorgó la cesión del gobierno federal al gobierno estatal de la conducción y la operación del sistema de educación básica y de formación de profesores, y con ello las autoridades del estado de Hidalgo tomaron la decisión de creación de la ENSUPEH. Lindblom (1990) menciona que la toma de decisión que realizan los funcionarios forma parte de una larga cadena de decisiones pasadas, de errores y de logros, en este sentido, las decisiones no son nuevas sino se resuelven por “viabilidad política como criterio definitorio de lo que es política adecuada” (p. 297). El proceso de creación de la ENSUPEH fue una alternativa de resolución de las autoridades estatales para enmendar la carencia del perfil profesional para estar frente a grupo, que desde el año de 1945 se venía atendiendo; el incrementalismo sostiene que la toma de decisiones se da por un incremento gradual de pequeños cambios.

Las autoridades estatales de Hidalgo tomaron la decisión de crear la ENSUPEH para formar a un gran número de docentes en servicio y sin perfil académico, como lo señalan los docentes fundadores de la institución: “La Escuela Normal se creó para los maestros que estaban en servicio y que no tenían su licenciatura” (E01XHL/DGM/13/12/2019/5).

De nueva cuenta, los decisores al interior del Estado se adhirieron a la política impulsada a nivel federal, cuyo objetivo fue la formación de profesores en educación básica con carencia de perfil profesional para ejercer la función de maestros, como lo manifestó el Acuerdo Secretarial número 269, del día 11 de mayo del 2000:

...existe un número importante de profesores que se encuentran laborando frente a grupo y que demandan una mayor preparación profesional para la labor educativa en la educación secundaria, profesores que, por cumplir sus obligaciones docentes en los niveles educativos en que actualmente trabajan, carecen de condiciones para realizar sus estudios de licenciatura en forma escolarizada [DOF, 2000].

Esta política estatal tuvo repercusiones horizontales y verticales; uno de los efectos verticales fue la toma de decisión sobre el plan de estudio. Las autoridades educativas estatales se apoyaron en el “Acuerdo número 284 por el que se establece el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria en modalidad mixta, para la superación y el perfeccionamiento profesional de los profesores en servicio” (DOF, 2000), a partir del cual se sustentó la emisión de la primera convocatoria para los docentes que se encontraban en servicio y que aspiraban a integrarse al nivel de secundarias: “La SEP, el IHE y el Departamento de Educación Normal, convocan a los profesores en servicio, al

concurso de selección de aspirantes para cursar estudios de Licenciatura en Educación Secundaria, en la Modalidad Mixta” (*El Sol de Hidalgo*, 1 jun. 2002).

A partir del acuerdo 284 se emitió la primera convocatoria y se ofertó cursar en la modalidad mixta las especialidades de: biología, español, física, formación cívica y ética, geografía, historia, lengua extranjera (inglés), matemáticas y química; asimismo se mencionó que dichas licenciaturas estaban dirigidas exclusivamente a profesores frente a grupo, que deseaban prepararse para ingresar al servicio en educación secundaria.

Uno de los criterios de ingreso de los aspirantes a cursar cualquier licenciatura fue el título de profesor en educación preescolar o primaria, en caso de ser profesores sin título profesional presentar el certificado de bachillerato con promedio mínimo de 7 (siete), además de una constancia de servicios expedida por la Coordinación de Administración y Desarrollo de Personal del IHE que indicara tener como mínimo dos años de experiencia laboral frente a grupo, y el talón de cheque de pago (*El Sol de Hidalgo*, 1 jun. 2002).

Los anteriores criterios de selección facultaron al aparato burocrático de la SEP para emprender otras series de acciones y con ello darle cauce a la eventual resolución de la formación de docentes sin perfil profesional y que estaban frente a grupo, como lo señala un informante: “Se ofertó una formación a los docentes que se encontraban en servicio sin perfil, y que lo necesitaban” (E03XHL/PD/17/12/2019/9).

En este sentido, en el estado de Hidalgo, con base en los acuerdos federales 269 y 284 antes mencionados, de nueva cuenta se brindó la posibilidad de formación a los profesores que estaban frente a grupo y que no tenían el perfil para impartir clases. Algunos maestros contaban con licenciatura en algún campo de formación de las ciencias humanas, exactas, administrativas o ciencias naturales, no tenían el perfil, por lo que la ENSUPEH ofertó un espacio para formarse pedagógicamente; al respecto existió una “recomposición de los perfiles profesionales de los maestros de secundaria, que en su mayoría son profesionales sin formación pedagógica previa” (Sandoval, 2001, p. 91). Como señala un informante:

...todos los ingenieros que no habían estudiado se metieron a la Normal para poder cubrir el perfil, o todos aquellos que tenían una carrera diferente, tenían que hacerlo, esa era un área de oportunidad muy grande, y hasta la fecha sigue [E03XHL/PD/17/12/2019/14].

Por muchos años se admitió el ingreso de docentes sin formación pedagógica, sin embargo, el problema se agudizó cuando se otorgaban más horas frente a grupo en otras áreas disciplinares sin considerar el perfil profesional, aludiendo al derecho de antigüedad para recibirlas, aspecto que agravó la brecha entre la formación y el perfil profesional para impartir clases en las asignaturas en educación secundaria:

...muchos de inglés daban matemáticas, entonces, no les puedes quitar las horas, ni cambiarle las horas al maestro, ya está dando matemáticas, ¿pues qué tienes que hacer?, que tenga la oportunidad, que tenga un espacio, donde pueda formarse [E03XHL/PD/17/12/2019/14].

Como consecuencia de lo anterior, varios profesores consideraron la oportunidad de formación en la ENSUPEH como opción para tener el perfil profesional acorde a la labor docente que desempeñaban.

Sandoval (2001) señaló que la formación de docentes en servicio se instaló en una política remedial, la cual trató de subsanar los problemas derivados de la carencia del perfil académico de los docentes que se encuentran en las aulas en el nivel de secundaria: "Se creó la Escuela Normal Superior para la gente que tenía una asignatura y no estaba preparada para ello como tal, tanto pedagógica como didácticamente, y fue precisamente para atender esa problemática" (E03XHL/PD/17/12/2019/14).

Se advierte que en el nivel de secundarias los docentes que impartían clases tenían diversos perfiles profesionales o bien tenían una especialidad distinta a la asignatura que impartían: "La ENSUPEH surge con esa intención de poder dar un espacio a todos aquellos que no tenían el perfil, la Normal trataba de responder a eso, y lo otro, también para aquellos maestros de primaria que querían aspirar a ser maestros de secundaria" (E03XHL/PD/17/12/2019/14).

La ENSUPEH fue un espacio para que en aras de la formación de los docentes se cumpliera con el perfil profesional para estar frente a grupo en el nivel de secundarias; su creación se sustentó en la política federal.

Con la firma del ANMEB (1992) la responsabilidad conferida al gobierno del Estado de Hidalgo sobre la formación de los maestros se fue dando mediante la toma de decisiones para atender las necesidades de formación; de esta forma también se decidió la fusión de la ENSUPEH con el Centro de Educación Superior del Magisterio (CESUM), esta última decisión tuvo como objetivo agrupar diversas licenciaturas en educación secundaria en diferentes especialidades en una sola institución formadora.

## **Fusión del CESUM y la ENSUPEH**

Las autoridades estatales decidieron fusionar el CESUM y la ENSUPEH el 21 de noviembre del 2011, a partir de esta fecha a la ENSUPEH se le concedió la exclusividad de formación en la Licenciatura en Educación Secundaria en diferentes especialidades, como se expresó en el Periódico Oficial:

ACUERDO por el que se transfiere el Centro de Educación Superior del Magisterio del IHE a la Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo, en consideración con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, suscrito el 18 de mayo de 1992 y con la concurrencia del SNTE, el Gobierno del Estado asumió la facultad de administrar los planteles de educación básica y normal ubicados en el Estado, por lo que transfiere el Centro de Educación Superior del Magisterio del IHE a la Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo [AGEH, 2011].

Se puede advertir que en el estado de Hidalgo las autoridades estatales, al estar autorizadas para ordenar la formación de los docentes, fusionaron el CESUM con la ENSUPEH y expresaron que la duplicidad de la oferta educativa fue una razón para fusionarlas, como lo señala un informante: "Se dijo que las dos escuelas dábamos la misma oferta educativa" (E05XHL/JJL/03/03/2020/15).

Explícitamente se dio a conocer que la doble oferta educativa de las dos escuelas formadoras de docentes ocasionó que se fusionaran ambas Normales, asimismo se mencionó que el CESUM presentaba una baja demanda, estos dos aspectos motivaron la decisión de fusionarlas:

Nos fusionamos porque ellos ya no tenían demanda, al fusionarnos se perdió, entre comillas, una escuela, pero estamos hablando de una escuela que ya no tenía alumnos, algunos podrían decir que desaparecieron una Normal, ¡pero no!, ¡no!, por sí solita ya había, ya se había... como... este... generado que la cerraran [E02XHL/JHG/16/12/2019/13y14].

Los anteriores factores también fueron expresados por las autoridades estatales en el Periódico Oficial:

...dado que el CESUM presenta baja demanda actual de acceso, duplicidad de la oferta educativa entre ambas instituciones formadoras de docentes en la entidad, la limitada incorporación al mercado laboral y la optimización de recursos, resultó pertinente aglutinar y enriquecer las licenciaturas y especialidades en la ENSUPEH [AGEH, 2011].

Los motivos emitidos de manera oficial del cierre y fusión del CESUM con la ENSUPEH hacen patentes la baja demanda del CESUM, la duplicidad de oferta de ambas escuelas y la mejor distribución de recursos del estado fueron las causas para concentrar la oferta educativa en un solo plantel.

Pese a lo manifestado por las autoridades estatales sobre los motivos de la fusión de ambas escuelas, de acuerdo con un informante clave, la toma de decisión de las autoridades estatales de la fusión de ambas escuelas se dio por un problema político

al interior del CESUM: "La fusión del CESUM con la ENSUPEH se da por un conflicto político magisterial en el CESUM, y el gobierno toma la determinación de unificarlas" (E03XHL/PD/17/12/2019/11).

Muchas veces la toma de decisión del gobierno "está atravesada por tensiones y relaciones de fuerza entre los actores sociales" (Tamayo, 1997, p. 42), como fue la fusión del CESUM y la ENSUPEH, cuya decisión desplegó varias acciones, como se observa en el siguiente apartado.

## **Cesión de recursos a favor de la ENSUPEH**

Tras el acuerdo de fusión entre el CESUM y la ENSUPEH se inició una serie de acciones, como el traslado legal de la plantilla docente y de los alumnos, la cesión de la infraestructura escolar, el mobiliario y otros bienes que estaban bajo el resguardo del CESUM, es decir, se transfirieron los bienes del CESUM a la ENSUPEH; al respecto, la acción pública no solo es una acción concreta o emisión de un acuerdo, sino trae consigo una serie de acciones (Meny y Thoenig, 1992), como se muestra en el siguiente fragmento:

A partir de la transferencia se incluye la partida presupuestal, el personal de base, el mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, archivos, y en general todos los bienes muebles e inmuebles que se hayan utilizado en el CESUM. La SEP respetará los derechos de los trabajadores de base adscritos al CESUM y su traslado al nuevo centro de trabajo [AGEH, 2011].

En este marco, las políticas estatales generaron procesos internos al estado mismo, su toma de posición generó repercusiones perpendiculares y horizontales; las repercusiones verticales se asociaron a la asignación de recursos como del personal, docente y administrativo; también se produjo la adjudicación de nuevas funciones de la ENSUPEH.

La política estatal sobre la fusión del CESUM y la ENSUPEH tuvo repercusiones primero administrativas en el traslado de los bienes inmuebles y en la transferencia del personal así como la matrícula escolar a la ENSUPEH; cabe destacar que a esta última le fue favorecida la obtención de un edificio escolar, ya que antes de la fusión la comunidad escolar de la ENSUPEH se encontraba en instalaciones prestadas; asimismo favoreció su desarrollo al ser la única escuela Normal pública en el estado de Hidalgo en brindar la formación en educación secundaria en sus diferentes especialidades.

La ENSUPEH surgió con las demás especialidades que no ofertaba el CESUM, como lo señalan los informantes: "La Escuela Normal Superior Pública surge con todas las demás especialidades, las que no cubría el CESUM" (E03XHL/PD/17/12/2019/10) y "nosotros

teníamos todas las especialidades, es decir, todas las demás que no tenía el CESUM, como español, matemáticas, historia, formación cívica y ética” (E05XHL/JJL/03/03/2020/15).

Con la fusión entre el CESUM y la ENSUPEH todas las especialidades de la Licenciatura en Educación Secundaria se unificaron en una sola escuela Normal. La determinación de la fusión del CESUM y la ENSUPEH ocasionó que paulatinamente se generaran nuevas formas de organización escolar, nuevas necesidades, así como el establecimiento de una dinámica distinta, dado que la ENSUPEH enriqueció su oferta educativa:

La ENSUPEH impartirá las carreras profesionales de: Licenciatura en Telesecundaria en las modalidades Mixta y Escolarizada, conforme al Plan de Estudios 1999, emitido por la SEP, y la Licenciatura en Educación Artística en modalidad Mixta [GEH, 2011].

En este sentido, la ENSUPEH heredó del CESUM la posibilidad de brindar dos modalidades, escolarizada y mixta, “el CESUM impartía la modalidad escolarizada” (E03XHL/PD/17/12/2019/12), lo que implicó la ampliación de la oferta educativa, al sumar las tres licenciaturas que ofertaba el CESUM.

Un informante clave señaló que el CESUM ofertó las licenciaturas en Secundaria en la modalidad mixta: “El CESUM en ese tiempo impartían, este... la Licenciatura en Telesecundaria en la mixta y, este... la Licenciatura de Inglés en escolarizado, y también Teles en el escolarizado” (E02XHL/JHG/16/12/2019/13).

En relación con esto, el CESUM ya contaba con las dos modalidades, la modalidad escolarizada y mixta, además de ofertar licenciaturas en Educación Secundaria en distintas especialidades si se le compara con la ENSUPEH; como lo señalan los informantes:

Para el CESUM era Licenciatura en Telesecundaria, la Licenciatura en Educación Artística y la Licenciatura en Inglés, o sea, los licenciados en educación artística, los licenciados en educación telesecundaria y los licenciados en inglés salían del CESUM [E03XHL/PD/17/12/2019/10].

Por lo que se advierte que la oferta educativa entre ambas instituciones no era exactamente la misma, cada una de las instituciones tenía sus propias especialidades; dicho por un informante clave: “Aunque éramos escuelas con un programa más o menos similar, es más con un plan similar y con programas distintos” (E03XHL/PD/17/12/2019/11).

Al respecto, las licenciaturas que se ofertaron en ambas escuelas formadoras tenían la característica de sustentarse en la misma malla curricular, compartían materias de formación general para educación básica y materias de formación común para todas las especialidades de secundaria, como lo señala un informante:

Había formación general, formación común y formación específica, son los tres tipos, y ahí incluye a la cultura general; las asignaturas que llevamos en todas las especialidades son la asignatura en la Educación y Desarrollo Histórico de México, como es Bases Filosóficas, Propósitos y Contenidos, Problemas y Políticas de la Educación, todas esas asignaturas son generales [E03XHL/PD/17/12/2019/11].

El mapa curricular de la Licenciatura en Educación Secundaria según el plan 1999 tiene tres campos distintos, el primero es la formación general, que se relaciona con todo profesional de la enseñanza que realiza su labor en educación básica y equivale al 16 por ciento del tiempo de estudios; el segundo corresponde a la formación común de los licenciados en Educación Secundaria en distintas especialidades, con el 35 por ciento de la actividad académica, y por último la formación específica vinculada con los contenidos y competencias didácticas para cada especialidad, que representa el 49 por ciento del tiempo para la licenciatura.

En este sentido, casi la mitad del proceso de formación de los licenciados en Educación Secundaria comprende un conjunto de materias encaminadas a las asignaturas de formación específica con énfasis en la especialidad, mientras que el otro 50 por ciento se relacionaban con asignaturas de tronco común.

La determinación de la fusión del CESUM y la ENSUPEH por las autoridades estatales es una forma de hacer política, de definir la forma en que se resuelve la insatisfacción de la formación magisterial. En el acuerdo de fusión se expresaron las acciones sucesivas para dar continuidad a la tarea de formación de los docentes frente a grupo del magisterio hidalguense.

La fusión entre el CESUM y la ENSUPEH le dio un giro a la ENSUPEH, al incrementar nuevos programas, la matrícula estudiantil, académica y administrativa en este establecimiento educativo: "Las licenciaturas que estaban en el CESUM, como por ejemplo telesecundaria, ya son parte de la ENSUPEH, desaparece el CESUM, entonces ya tenemos otra oferta educativa" (E01XHL/DGM/13/12/2019/17).

Lo anterior suscita el incremento de la oferta educativa en la ENSUPEH, además de la expansión de las modalidades de enseñanza, escolarizada y mixta; logró su cometido la acción de política educativa de enriquecer la oferta, como lo señala un informante: "Fue a partir de la fusión con el CESUM cuando ya se empezó a hacerse escolarizada, porque antes nada más era mixta, porque trabajábamos sábados y domingos" (E01XHL/DGM/13/12/2019/10).

Por tanto, se advierte que el CESUM fue la escuela que ofertó licenciaturas para la modalidad escolarizada y la modalidad mixta, y que dejó como herencia a la ENSUPEH, dicho de otra forma: "El CESUM trabajó un primer año escolarizado, porque cuando nos fusionamos apenas tenía un grupo de una generación" (E02XHL/JHG/16/12/2019/14).



La modalidad escolarizada años después le brindó a la ENSUPEH la expansión de formación, al ofertar un abanico variado en especialidades, pero también posibilitó la incorporación de jóvenes recién egresados del nivel medio superior y con ello el incremento de la matrícula escolar: “Ya es otra escuela con la fusión del CESUM, y además con la apertura, para los jóvenes que egresan de la prepa a la escuela, para que cursen una licenciatura” (E01XHL/DGM/13/12/2019/10).

Lo anterior permitió la incorporación de estudiantes recién egresados de las escuelas preparatorias o bachilleratos, sin experiencia docente, originando que la ENSUPEH estableciera una dinámica distinta a la que sus integrantes estaban acostumbrados de forma cotidiana:

El CESUM impartía la modalidad de la escolarizada, en la ENSUPEH no [se] impartía esta modalidad. Pero cuando se fusiona con el CESUM, se comienza a ofertar esta modalidad, la escolarizada, dando otro giro a la escuela [E03XHL/PD/17/12/2019/12].

En suma, la fusión del CESUM con la ENSUPEH originó el crecimiento de la oferta educativa y las modalidades de enseñanza; además la llegada de la plantilla docente, administrativa y la matrícula escolar ocasionó cambios de forma paulatina, pues en un inicio la dinámica escolar fue complicada porque cada quien continuó con sus propias actividades en las instalaciones que tenían antes de que se produjera la fusión.

## Cambio en la organización escolar

La fusión entre el CESUM y la ENSUPEH produjo procesos internos en la ENSUPEH, es decir, tuvo repercusiones en la adjudicación de la formación de todas las especialidades del nivel de secundarias; en este sentido, se redefinió la política estatal sobre la oferta de en la formación de licenciados en Educación Secundaria en diferentes especialidades diseminados en dos instituciones a una sola; ello implicó cambios.

Estos cambios no se dieron de manera inmediata, ya que al principio “no hubo ningún problema, nada más se notificó por parte de los directivos, de que se fusionaba la escuela, por necesidades del Estado” (E05XHL/JJL/03/03/2020/14); pero al interior de la vida escolar, en un inicio de la fusión, las cosas no se modificaron significativamente:

En relación a la carga académica, seguimos igual, porque atendíamos nuestros grupos, es decir, había grupos en CESUM y ellos atendían a sus grupos, y nosotros atendíamos a nuestros grupos, o sea, no hubo movimientos [E05XHL/JJL/03/03/2020/15].

Se analiza que la vida escolar de ambas escuelas formadoras no cambió de forma inmediata posterior al acuerdo de fusión, cada una de ellas continuó con sus actividades como de costumbre, es decir, la plantilla docente del CESUM impartió clases en las instalaciones del extinto CESUM, mientras que la plantilla docente de la ENSUPEH siguió dando clases en las diferentes sedes prestadas.

Nosotros seguimos igual, estábamos en diferentes escuelas, y atendiendo nuestra carga académica, atendiendo [a] nuestros alumnos que llegaban de las especialidades, creo que no se generó ningún problema, continuamos igual [E05XHL/JJL/03/03/2020/15].

Se advierte que los cambios en el interior de los establecimientos educativos se generaron de forma pausada, su proceso de amalgamamiento conllevó mayor tiempo para que en la realidad se fusionaran ambas escuelas de formación.

Cada quien siguió con el programa que le corresponde, por decir, los que atendían la Licenciatura de Español continuaron impartiéndola con el programa que tienen, los que venían del CESUM continuaron impartiendo la Licenciatura en Telesecundaria igual con su programa, para todas eran doce semestres [E03XHL/PD/17/12/2019/10].

Aunque se señala que en un inicio de la fusión cada quien continuó dando los programas educativos, impartiendo cada plantilla docente de las licenciaturas en Educación Secundaria en sus diferentes especialidades, con el paso del tiempo se inició un proceso de adaptación:

La fusión fue un poquito complicada, pues había que adaptarse con los nuevos compañeros que provenían del CESUM, pues efectivamente al momento de la fusión ambos, este... digamos, el personal de la ENSUPEH y el personal, de... este... del CESUM, en esa fusión, pasó a ser un solo personal de la ENSUPEH [E02XHL/JHG/16/12/2019/15].

Según Tamayo (1997), en la implementación de una política pública si no se cumple con los objetivos pueden existir problemas de acción conjunta entre los actores ocasionando una serie de defectos, retrasos, desvíos del plan inicial; esta política de fusión de ambas escuelas formadoras para su concreción presentó retrasos, ya que el personal que trabajaba en ellas realizaba sus actividades de forma separada, su proceso de cohesión se dio de forma lenta.

En este marco se presentó un conjunto de cambios, a partir de los cuales los miembros de ambas escuelas modificaron sus patrones de comportamiento para ajustarse al acuerdo

de fusión, es decir, implicó que la vida cotidiana de la ENSUPEH se volviera compleja, ante la cantidad de alumnos que atender, la carga horaria, el establecimiento de las funciones docentes, como los colegiados y las reuniones de academia.

Fue un poquito complicada la adaptación de ambas plantillas de personal, pero fue gradual, sí nos fuimos... este, acoplado al trabajo, se incrementaron los integrantes de las academias, de los colegiados, se incrementaron los números porque hubo más personal [E02XHL/JHG/16/12/2019/15y16].

Lo anterior evidencia que los miembros de la ENSUPEH cambiaron sus prácticas para integrarse a otra dinámica escolar; en este proceso los alumnos, docentes y administrativos comenzaron a modificar sus acciones para ajustarse a la nueva realidad; la fusión entre ambas escuelas no se dio de la noche a la mañana. "Los provenientes del CESUM traían una dinámica diferente a la de nosotros, este... ellos traían una dinámica propia y en la ENSUPEH también teníamos una dinámica propia" (E03XHL/PD/17/12/2019/11).

El proceso de fusión implicó que la comunidad escolar presentara algunas resistencias al cambio, en la adopción de nuevos compañeros, de nuevas prácticas. Para adaptarse a la nueva realidad, los miembros de ambos centros educativos se ajustaron a la política de fusión emitida por las autoridades estatales:

Mientras más crecía la plantilla, más era... este... más cambiaba la relación, y máxime cuando llegaron los integrantes del CESUM, que ya era una escuela un tanto política, integrada y que generaba o existía cierto rasgo de identidad entre ellos [E03XHL/PD/17/12/2019/12].

Hubo resistencia para abandonar los patrones de comportamiento ante las estructuras de pensamiento; costó mucho para que se diera un sentido de pertenencia entre los actuales integrantes de la ENSUPEH: "Cuando se integraron, hacía que no pudiera darse un sentido de pertenencia de inmediato a la Escuela Normal Superior, sí, eso fue lo que a mí me tocó vivir" (E03XHL/PD/17/12/2019/12). Además de modificar la dinámica que traían los integrantes de ambas escuelas, al tener la posibilidad de trabajar entre semana o los fines de semana, dependiendo de las necesidades de cada maestro o administrativo.

A partir de que se fusiona la ENSUPEH con el CESUM, la dinámica cambia, porque a partir de que se comienza a ofertar la modalidad escolarizada, ya los maestros que se interesan por estar entre semana y no trabajar sábados y domingos se fueron a esta modalidad, a la escolarizada, o sea, ya fueron intereses personales [E05XHL/JJL/03/03/2020/31].

Estos cambios generados a partir de la fusión entre ambas Normales causaron una serie de atrasos en los procesos administrativos. “En la mixta se ofrecían todas las especialidades, pero en el escolarizado cuando yo llegué todavía formaban parte del CESUM, yo firmaba documentos del CESUM, porque no estaban regularizadas para la Escuela Normal Superior” (E04XHL/D/13/12/2019/12).

Lo anterior muestra que los procesos administrativos después de la fusión de ambas escuelas Normales se dieron de forma lenta, al presentarse una serie de dificultades para la integración administrativa de los alumnos:

En algunos firmé títulos como CESUM y en otros firmé títulos de la Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo, porque ya no se podía cambiar, era un rollo, y total, mejor que terminen como CESUM, y entonces a mí me avalan como director de los dos centros escolares, para poder firmar, porque si no hubiera sido un rollazo [E04XHL/D/13/12/2019/12].

Se advierte que los alumnos que ingresaron al CESUM terminaron su licenciatura adscritos a este centro educativo, ya que al interior no se generaron los cambios correspondientes de forma administrativa para que los alumnos quedaran adscritos a la ENSUPEH, como fue señalado en el acuerdo de fusión.

Con el tiempo, ya lo fuimos regularizando, para la Escuela Normal Superior, ya ahorita todos los títulos son de la Escuela Normal Superior Pública, pero al principio las licenciaturas de Inglés y de Telesecundaria eran del CESUM, teníamos dos plantillas, la del CESUM y la de la Escuela Normal Superior [E04XHL/D/13/12/2019/12].

Aunque en el acuerdo de fusión se enunció el traslado de la matrícula escolar, un oficio dirigido al ingeniero Crisóforo Zúñiga Mercado, el 20 de noviembre del 2018, señala que:

Con la finalidad de atender las disposiciones del ACUERDO [...] POR EL QUE SE TRANSFIERE EL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGISTERIO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, que a letra dice en su punto Tercero.- Realícese los trámites necesarios para que los alumnos que actualmente se encuentran estudiando en el Centro de Educación Superior del Magisterio, sean trasladados administrativamente a la Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo, sin afectar la continuidad y el reconocimiento de los estudios cursados, me permito solicitar a Usted, Oficio de Autorización General de Profesiones de la SEP, referente a la emisión de Documentos de Certificación (Certificado de Terminación de Estudios de Educación Normal, Constancia de Servicio Social, Acta de Examen Profesional y Título) de las egresadas y los egresados del Centro antes mencionado, por parte de la Escuela Normal a su cargo.

Se advierte que después de varios años de fusión todavía existía una serie de inconsistencias en la consecución de la parte administrativa de los alumnos que transitaron en este proceso, aunque los de mayor peso fueron los procesos adaptación y sentimiento de pertenencia de la plantilla docente y administrativa.

## Conclusiones

Se puede advertir que desde el año de 1945 con la creación del IFCM las autoridades tomaron la decisión de remediar la carencia de formación de los docentes que se encontraban frente a grupo y sin perfil profesional. En el estado de Hidalgo las escuelas formadoras de docentes con el paso del tiempo fueron cambiando de denominación, el IFCM cambió por CAM, después por CESUM y finalmente la ENSUPEH se encargó de esta tarea, “la formación de docentes en servicio”.

La política estatal giró por 74 años (desde 1945 hasta el ingreso de la generación 2019-2025) en la atención del perfil para estar frente a grupo (Hernández, 2023). Al respecto, Arnaut (2000) afirma que los cambios coyunturales influyeron en las escuelas formadoras de docentes en México, en el caso que se estudia, las modificaciones de denominación de estas instituciones formadoras se asociaron al contexto sociohistórico y político.

Aunque el ANMEB pretendió la participación de nuevos actores sociales, en la realidad los actores continuaron siendo los mismos, la SEP y el SNTE; las autoridades estatales y los representantes de la sección 15 del SNTE al interior del estado de Hidalgo mediante un juego político incidieron en la conducción de las políticas educativas estatales; la dirigencia sindical por la vía del Congreso estatal y mediante las posiciones del interior de la SEP, concretó el proyecto de creación de la ENSUPEH.

Después de crear la ENSUPEH, las autoridades estatales se adhirieron a la política de profesionalización docente emitida a nivel federal, al considerar como una necesidad la actualización y perfeccionamiento de los docentes en servicio. En este sentido, el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 (DOF, 1996) recalcó la implementación de acciones para llevar a cabo la transformación y el fortalecimiento académico de las escuelas Normales, y emitió los acuerdos 269 y 284, con los cuales se amplió la modalidad de enseñanza en la modalidad mixta y delinearón los planes de estudio en esta misma modalidad, con la intención de profesionalizar a los docentes en servicio.

La fusión del CESUM y la ENSUPEH otorgó a esta última el dominio de la formación de licenciaturas en Educación Secundaria en diferentes especialidades, por tanto le favoreció con la expansión de la oferta educativa y las modalidades de enseñanza, mixta y escolarizada. El crecimiento de la plantilla docente y la matrícula estudiantil logró beneficios en la obtención de instalaciones, no obstante, al interior se presentaron retrasos

relacionados con las actividades de los actores, quienes continuaron con las mismas rutinas en las mismas sedes que tenían antes de la fusión, por lo que fue un proceso pausado.

Otro retraso en la implementación de esta política fue el proceso de adaptación del personal docente y administrativo de ambas escuelas formadoras de docentes, además del aplazamiento de la emisión de documentos a nombre de la ENSUPEH que continuaron emitiéndose a nombre del CESUM, pese a la fusión; por tanto, se advierte que la toma de decisiones de las autoridades estatales tienen repercusiones tanto horizontales como verticales, pero los actores en el último eslabón las concretan de forma lánguida y con altibajos.

## Referencias

- AGEH [Archivo General del Estado de Hidalgo] (2001, sep. 4). Decreto de creación de la ENSUPEH. Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, n. 40, t. 134. Hemeroteca.
- AGEH (2011, nov. 21). Decreto de fusión del CESUM y la ENSUPEH. Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, n. 47, t. 144. Hemeroteca.
- Arnaut, A. (2000). *La federalización educativa: una valoración externa desde la experiencia de los estados*. SEP.
- DGESPE [Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación] (2015, jun. 23). *Oficio DGESPE/1576/2015. Acuerdo por el que se autoriza el registro de los estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria, con Especialidad en Telesecundaria, en las modalidades escolarizada y mixta, Plan 1999 y de la Licenciatura en Educación Secundaria, con Especialidad en Inglés, en la modalidad escolarizada, Plan 1999, en la Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo*.
- Díaz, A., e Inclán, C. (2001). Profesión docente. *Revista Iberoamericana de Educación*, (25). <https://rieoei.org/historico/documentos/rie25a01.htm>
- Díaz-Barriga, A. (2021). Política de la educación normal en México. Entre el olvido y el reto de su transformación. *RMIE*, 26(89), 533-560. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v26n89/1405-6666-rmie-26-89-533.pdf>
- DOF [Diario Oficial de la Federación] (1944, dic. 30). *Ley que establece el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio*. [https://dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4496549&fecha=30/12/1944&cod\\_diario=191110](https://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4496549&fecha=30/12/1944&cod_diario=191110)
- DOF (1975, sep. 11). *Acuerdo número 11765 por el que se comunica que la Dirección General de Educación Normal organizará e impartirá cursos de profesor de Educación Secundaria por Televisión*. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4815093&fecha=11/09/1975#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4815093&fecha=11/09/1975#gsc.tab=0)
- DOF (1992, may. 19). *Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal*. <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/b490561c-5c33-4254-ad1c-aad33765928a/07104.pdf>
- DOF (1996, feb. 19). *Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000*. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4871357&fecha=19/02/1996](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4871357&fecha=19/02/1996)

- DOF (1999, feb. 3). *Acuerdo número 252 por el que expedirá título profesional a quienes hayan cursado los estudios que en el mismo se indican*. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4997765&fecha=03/02/1999#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4997765&fecha=03/02/1999#gsc.tab=0)
- DOF (2000, mar. 28). *Acuerdo número 269 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Secundaria*. <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b0f75255/a269.pdf>
- DOF (2000, sep. 21). *Acuerdo número 284 por el que se establece el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria en modalidad mixta, para la superación y el perfeccionamiento profesional de los profesores en servicio*. <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b0f75255/a284.pdf>
- Ducoing, P. (2013). Los otros y la formación de profesores. En P. Ducoing, *La escuela Normal. Una mirada desde el otro* (pp. 7-22). IISUE. <http://132.248.192.241/~editorial/wp-content/uploads/2014/10/La-Escuela-Normal.pdf>
- Hernández, X. (2022). Demandas gremiales de dos actores: la CNTE y el SNTE en el movimiento magisterial del 2000 en el estado de Hidalgo. *Revista Mexicana de Historia de la Educación*, 10(20). <https://www.rmhe.somehide.org/index.php/revista/issue/view/28>
- Hernández, X. (2023). *La coyuntura social y los juegos de poder en el análisis del ciclo de las políticas de profesionalización docente. La ENSUPEH (1992-2020)* [Tesis de Doctorado].
- Lindblom, C. (1990). *Análisis de políticas públicas. Cómo adecuar la política en el análisis de políticas públicas*. [http://mobile.repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/3174/LC\\_Vol.6\\_No.II\\_2sem.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://mobile.repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/3174/LC_Vol.6_No.II_2sem.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Meneses, E. (1988). *Tendencias educativas oficiales en México, 1934-1964* (t. I). CEE/UIA. <https://dokumen.pub/tendencias-educativas-oficiales-en-mexico-1821-1911-tomo-i.html>
- Meny, Y., y Thoenig, J.-C. (1992). *Las políticas públicas*. Ariel.
- Navarrete, Z. (2015). Formación de profesores en las Escuelas Normales de México. Siglo XX. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 17(25). [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0122-72382015000200002](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-72382015000200002)
- Navarro, A. (2011). Formación de agenda en la transición del programa enciclomedia hacia habilidades digitales para todos. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 16(50), 699-723. <https://www.redalyc.org/pdf/140/14019000003.pdf>
- Ornelas, C. (1999). *El sistema educativo mexicano. La transición de fin de siglo*. CIDE/NF/FCE.
- Oszlak, O., y O'Donell, G. (1976). *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. CEDES/CLACSO.
- Pichardo, J. (comp.) (1987). *La capacitación docente, imperativo de la educación mexicana. El IFCM (1944-1971)*. SEP/SESI/DCGyMMPM. [http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/terminos/ter\\_i/ifcm.htm](http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/terminos/ter_i/ifcm.htm)
- Sandoval, E. (2001). Ser maestro de secundaria en México: condiciones de trabajo y reformas educativas. *Revista Iberoamericana de Educación*, (25), 83-102. <https://www.redalyc.org/pdf/800/80002505.pdf>
- Sandoval, E. (2016). Políticas de formación de maestros, La reconfiguración de la profesión docente. *Nodos y Nudos*, 4(40), 15-24.

- Santibañez, L. (2008). Reforma educativa: el papel del SNTE. Investigación temática. *RMIE*, 13(37), 419-443. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-66662008000200005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662008000200005)
- SEP [Secretaría de Educación Pública] (1999). *Plan de Estudios 1999. Licenciatura en Educación Secundaria. Documentos básicos*. <http://ensech.edu.mx/docs/plan.pdf>
- SEP (1999, feb. 19). *Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales*.
- Tamayo, S. (1997). El análisis de las políticas públicas. Las políticas públicas como proceso. En *La nueva administración pública* (pp. 281-312). Alianza Universidad. [http://guerrero.upn.mx/tlapameb/file.php/9/Tamayo-Analisis\\_de\\_las\\_PP.pdf](http://guerrero.upn.mx/tlapameb/file.php/9/Tamayo-Analisis_de_las_PP.pdf)
- Valdivia, F., y González, J. (s.f.). *Instituto Federal de Capacitación del Magisterio*. Instituto de Educación de Aguascalientes. <https://camags.webcindario.com/INSTITUTO%20FEDERAL%20DE%20CAPACITACI%C3%93N%20DEL%20MAGISTERIO.pdf>